



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 007-2025-ALC/MDCH**

Chaclacayo, 03 de Enero de 2025

**VISTO:** el Acuerdo de Concejo N° 059-2024-MDCH de fecha 27 de diciembre de 2024, que desapruueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el año fiscal 2025 contraviniendo a lo que establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N° 32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que contienen disposiciones técnicas para que las entidades de los Gobiernos Locales, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto y al cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujeta a la disponibilidad de recursos para el periodo correspondiente;

Que, respecto Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura regula el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 31, numeral 31.3 señala: "*Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a mas tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. (...)*".

Que, con fecha 27 de diciembre de 2024 el titular de la entidad sometió al pleno del concejo municipal el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el año fiscal 2025 para su aprobación; sin embargo, el pleno del concejo municipal ha desaprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el año fiscal 2025, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada, tal como es de verse del Acuerdo de Concejo N° 059-2024/MDCH de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el artículo 31, numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "(...). En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueban sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. En ese sentido, en vista que el Concejo Municipal ha desaprobado el PIA 2025, corresponde al titular de la entidad aprobar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante Informe N° 341-2024-MACV-GPP-MDCH de fecha 30 de diciembre de 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que según Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del sector publico para el año fiscal 2025 (aprobado y publicado el 11 de diciembre del 2024) en merito al Art. 30 del D.L. N° 1440, es por ello que se precisa que en el Anexo 7 "Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Publico por gobiernos locales y genéricas de gasto", la Municipalidad Distrital de Chaclacayo tiene un crédito presupuestal aprobado para el año 2025 por el importe de **S/ 23,987,776.00 soles (Veintitrés millones novecientos ochenta y siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles)**, el cual representa el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de





gasto, en concordancia con las disposiciones normativas vigentes aplicables al Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Legal N° 253-2024-GAJ-MDCH de fecha 30 de diciembre del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el Presupuesto Institucional de Apertura se encuentra acorde con la normatividad legal vigente de la materia, para lo cual opina que resulta favorable la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2025;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto público y estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 301256: Municipalidad Distrital de Chacabayo, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RUBROS DE FINANCIAMIENTO	MONTOS
00 Recursos Ordinarios	S/ 3,969,548.00
07 Fondo de Compensación Municipal	S/ 4,394,655.00
08 Impuestos Municipales	S/ 10,788,218.00
09 Recursos Directamente Recaudados	S/ 4,808,964.00
18 Canon, Sobrecanon, Regalías y Renta de Aduanas	S/ 26,391.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>S/ 23,987,776.00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

GENERICA DE GASTOS	MONTOS
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 9,928,562.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/ 2,882,325.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 7,507,379.00
2.5 Otros Gastos	S/ 169,510.00
2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	S/ 3,500,000.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>S/ 23,987,776.00</b>

(En Soles)

<b>Gastos Corrientes</b>	20,487,776.00
<b>Gastos de Capital</b>	3,500,000.00
<b>Total</b>	<b>23,987,776.00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente y Genérica", que forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo Segundo. - APROBAR, los porcentajes de distribución del uso del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO	VARIACION %
GASTO CORRIENTE	S/ 2,197,328.00	50.00
GASTO DE CAPITAL	S/ 2,197,327.00	50.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 4,394,655.00</b>	<b>100</b>

Artículo Tercero. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, aprobado en el artículo 1°, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	3,969,548.00
Recursos Directamente Recaudados	4,808,964.00
Recursos Determinados	15,209,264.00
	=====
<b>Total</b>	<b>23,987,776.00</b>
	=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego 301256: Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al Año Fiscal 2025 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, a fin de que continúe con el trámite establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Sexto. - ENCARGAR a la Secretaria General la Publicación del presente Resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS  
ALCALDE

